

Para obtener información adicional sobre los servicios de educación especial, comuníquese con la escuela del vecindario de su estudiante.

Escuela: _____

Contacto: _____

Número telefónico:

O contacte con:
Departamento de Servicios Estudiantiles
Escuelas Públicas de Salem-Keizer
PO Box 12024
Salem, OR. 97309-0024
Número telefónico: 503.399.3101
Fax: 503.375.7812

Información adicional:

Departamento de Educación de
Oregon
www.Oregon.gov/ode/

- Los derechos de los padres de familia y las garantías procesales
- La boleta de calificaciones de educación especial por cada distrito
- La información de recursos familiares
- La normativa y el procedimiento de IDEA



Superintendente Christy Perry

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer 24J no discriminan por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. Esta normativa implementa las leyes estatales y federales (incluido el Título IX); las consultas sobre las normas de no discriminación deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento, Asistente a la superintendente - Recursos Humanos, 2450 Lancaster Dr. NE, Salem, OR 97305

Escuelas Públicas de Salem-Keizer
Departamento de Servicios Estudiantiles

Educación Especial

Y los servicios relacionados



¿Qué es la educación especial?

Todos los estudiantes, desde el nacimiento hasta los 21 años, pueden ser elegibles para servicios especialmente diseñados de educación especial. Los estudiantes son elegibles bajo las pautas establecidas por la ley federal y dirigidas en cada estado por el Departamento de Educación. Las siguientes son categorías de elegibilidad establecidas por la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

- Discapacidad intelectual
- Sordera o problemas de audición
- Sordoceguera
- Impedimento visual, incluida la ceguera
- Impedimento del habla o del lenguaje
- Discapacidad del comportamiento emocional
- Impedimento ortopédico
- Algún otro impedimento de salud
- Trastorno del espectro autista
- Discapacidad específica de aprendizaje
- Lesión cerebral traumática
- Retraso en el desarrollo (de kínder a 9 años)

¿Quién debería ser referido?

Los distritos escolares deben identificar, ubicar y evaluar a todos los niños residentes con discapacidades, independientemente de la gravedad de la discapacidad, que necesiten intervención temprana, educación especial para la primera infancia o servicios de educación especial. Esto se llama *Child Find* (búsqueda de niños, por su traducción al español).

Cuando un estudiante es referido para educación especial, se podría recomendar una evaluación.

Todas las referencias comienzan en la escuela del vecindario.

Personal capacitado, que puede incluir un psicólogo escolar, un terapeuta del habla, un especialista en pruebas, un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta,

consultor de autismo o especialista en conducta, completará observaciones, realizará evaluaciones de diagnóstico y recopilará información de una variedad de fuentes. Todas las evaluaciones iniciales se realizan con el permiso firmado y el conocimiento del padre de familia o tutor legal. La opinión de los padres de familia o tutores legales se considera en todas las etapas de la evaluación, elegibilidad y colocación educativa.

¿Quién puede realizar la referencia?

- Familias
- Personal escolar
- Proveedores de preescolar
- Agencias de Intervención Temprana y Primera Infancia
- Personal de educación especial
- Médicos
- Una agencia comunitaria

¿Cuáles son los servicios provistos?

Los servicios están diseñados específicamente en función de las necesidades individuales del estudiante. Estos son proporcionados por personal calificado para enseñar en el área de la discapacidad o por el personal de educación regular con la consulta del proveedor de educación especial. Estos servicios pueden incluir:

- Evaluación
- Consulta
- Instrucción especialmente diseñada
- Modificaciones al plan de estudios
- Terapia del lenguaje
- Terapia física y ocupacional
- Comunicación aumentativa
- Servicios de autismo
- Servicios oftalmológicos
- Servicios de audición
- Tecnología de asistencia
- Habilidades para la vida independiente

Estos servicios se pueden proporcionar en cualquiera de los siguientes entornos o cualquier combinación de entornos:

- Salón de clases de educación general
- Salón de clases de educación especial
- Programas comunitarios de transición (para estudiantes adultos)
- Escuelas autónomas patrocinadas por el distrito
- Salón de clases virtual (programa EDGE)
- En la casa
- Escuelas privadas



¿Qué es un IEP?

El Plan Educativo Individualizado o IEP, por sus siglas en inglés, se redacta por un equipo de profesionales junto con el estudiante y los padres de familia o tutores legales.

Todos los estudiantes elegibles con discapacidades, de 5 a 21 años, tendrán un IEP. El IEP es un documento escrito que se actualiza anualmente y describe las necesidades individuales de sus estudiantes, tales como:

- Instrucción especialmente diseñada
- Servicios directos
- Servicios relacionados
- Modificaciones y adaptaciones
- Nivel actual de desempeño de los estudiantes
- Metas y objetivos
- Colocación educativa en el entorno menos restrictivo.
- Apoyo y servicios de transición para estudiantes mayores de 16 años.